OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL RESOLUCIÓN EXENTA N° 1221 (V. y U.) DE 2018, REGULADO POR EL DS 255 (V. y U.) DE 2006 CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS, MODALIDAD TARJETA BANCO MATERIALES DESTINADOS A DAMNIFICADOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000083
COPIAPÓ, 13 MAR. 2019

VISTOS:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
5. La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones que Delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
6. La Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. El Decreto Supremo N° 43 de fecha 30 de abril de 2018 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 8.990 (V. y U.) de 2017, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 255 (V.U.) de 2006, destinada a la atención de los damnificados por inundaciones de las Regiones de Atacama y Coquimbo.
2. La Resolución Exenta N° 1221 (V. y U.) de fecha 22.02.2018, que asigna subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el Decreto Supremo N° 255 de (V.U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, a 7 familias damnificadas por las inundaciones ocurridas en el mes de mayo del 2017, en diversas comunas de la Región de Atacama.
3. El Ordinario N° 727 de fecha 27 de febrero de 2019 del SERVIU Atacama, en virtud del cual, se solicitan ampliar el plazo de vigencia de la Resolución precedente, por un período de 180 días contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
4. El fundamento de su solicitud, se basa en la necesidad presentada por el beneficiario de hacer uso en su totalidad del beneficio obtenido y poder efectuar el pago de la mano de obra contratada y finalizar el proceso de asignación del subsidio.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO de 180 días corridos a contar del día 23.02.2019 al Certificado de Subsidio Habitacional regulados por el DS N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para el financiamiento de materiales de construcción destinados a proyectos de reparación de viviendas de damnificados de la Región de Atacama, según el detalle que se expone a continuación:

N°	Nombre Beneficiario	RUT
1	ODILÓN CARLOS DÍAZ GONZÁLEZ	3.888.163-9

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ANTONIO PARDO KALLENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/LCC
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

N° Interno Jurídica 49/2019
Ley de Transparencia Art 7/g.